

Tema nº 23

EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO. LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO Y LAS PROGRAMACIONES DE CICLO, DEPARTAMENTO Y AULA.

ESQUEMA TEMÁTICO	
Índice	Página
Portada	1
Introducción	2
1.- El Proyecto Educativo de Centro	4
1.1 Proyecto Educativo: concepto y características	5
1.2 Elementos del Proyecto Educativo	8
1.3 Fase de elaboración y revisión del Proyecto Educativo	10
2.- La Concreción del Currículo. Las programaciones	13
2.1 Programaciones Didácticas: adaptación del Currículo	15
2.2 Elementos de la Programación Didáctica	16
3.- La Programación de Aula	20
3.1 Inclusión de las competencias básicas en la programación	21
3.2 Elementos de la programación anual	23
3.3 La programación de las Unidades Didácticas	24
Bibliografía	27
Referencias normativas	28

INTRODUCCIÓN

Para no pocos profesores, el contenido de este tema se asocia al “papeleo”, excesivo papeleo, dicen, que les absorbe en estos últimos tiempos de reformas educativas y continuos cambios legales. Los documentos planificadores estables, que no lo son tanto por los cambios de normativa, enfoque y denominaciones, los planes anuales de centro o programación general anual, los documentos organizativos, planes de convivencia, la programación curricular, las correspondientes evaluaciones de estos documentos o memorias finales..., sin duda ocupan mucho tiempo a los docentes, que entienden, en muchos casos, que es tiempo hurtado a la preparación de clases, y de coordinación de actividades.

Como todas las opiniones pueden ser legítimas y las sensaciones son subjetivas, tratemos de presentar lo más científicamente posible (dentro del paradigma actual) los argumentos que avalan la necesidad de esas realizaciones documentales, la superioridad de este sistema sobre pasadas situaciones que podemos calificar de deterministas, en las cuales no se elaboraba proyecto educativo y el “programa” común era fijado de forma centralizada por la administración educativa, para que los docentes lo aplicaran sin apenas contextualización en los distintos centros educativos. Podría haber quien añorara esa situación, siquiera sea por mayor comodidad para el profesorado, pero un análisis desapasionado concluiría que tanto la mayor implicación del profesorado, como el logro de los fines educativos (pleno desarrollo del alumno) requieren la participación de todos y la adaptación al contexto concreto y a las características personales del alumnado.

Y eso por la superación del concepto de instrucción a favor del de formación, más acorde con lo que significa la educación. Quizás los “programas” o antiguos cuestionarios cumplieran en su momento con la faceta instructiva, logrando que los alumnos, en clases bastante homogéneas, aumentaran sus conocimientos. Pero, de acuerdo con **John Ruskin**, *educar a un joven no es (sólo) hacerle aprender algo que no sabía, sino hacer de él alguien que no existía*. Para esa hermosa, pero complicada tarea, necesitamos una guía, un plan, muy flexible, personalizado, colectivo entre todos los que intervienen en el proceso, revisado continuamente para adaptarlo al logro de los fines propuestos..., en definitiva, no basta con un manual genérico y rígido; el plan más adecuado, respetando las estipulaciones oficiales, lo elaboramos nosotros mismos porque cada centro conoce mejor que nadie su entorno y su alumnado, porque el propio proceso de elaboración también nos enriquece, convirtiendo el “papeleo” en planificación conjunta, necesaria y positiva.

Quizás las dudas para muchos docentes no sean sobre la conveniencia y fundamentación teórica de la elaboración del propio proyecto educativo y de la programación didáctica de cada ciclo/materia, sino sobre la utilidad práctica de las realizaciones que se hacen en los centros, realizaciones que suelen resultar desconocidas nada más se elaboran, que no rigen la vida del centro y que no definen ni dotan de identidad al centro, especialmente en los públicos. Esto último queda de manifiesto si se pregunta individualmente a los profesores qué estilo tiene el centro. Difícilmente sabrán responder. Estilo, identidad, carácter propio, ideario, personalidad propia, es algo que debe definir el proyecto educativo, como apuesta de la comunidad educativa por una serie de valores priorizados: enfoque por la igualdad, deportivo, ecológico, por las TIC, por el bilingüismo, por la atención a la diversidad, por la no discriminación, por las artes, musical, científico,...el repertorio es tan amplio como las peculiaridades del centro y la voluntad de la comunidad educativa lo demanden.

Además de definir las notas de identidad propias del centro, en el proyecto educativo se recogerán las decisiones asumidas por toda la comunidad escolar respecto a las opciones educativas básicas y la organización general del centro. Y el proyecto educativo, como todo proyecto o plan, debe establecer con precisión unas metas y los medios congruentes para alcanzarlas. Se trata de racionalizar la acción humana dentro de una pauta temporal, en función del logro de unos fines bien definidos que se consideran valiosos.

Para elaborar un proyecto propio de cada centro, éstos deben disponer de la necesaria autonomía, para poder conferirle las características que crean, dentro del respeto a los valores de la Constitución y las leyes, más apropiadas para conseguir los fines de formación de los alumnos. Es por ello que la LOE recoge, dentro del Título V dedicado a “Participación, autonomía y gobierno de los centros”, la declaración de autonomía para la elaboración del proyecto educativo, del proyecto de gestión y de las normas de organización y funcionamiento:

LOE-LOMCE: Título V
Participación, autonomía y gobierno de los centros

Capítulo II. Autonomía de los centros

Artículo 120. *Disposiciones generales.*

1. Los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la presente Ley y en las normas que la desarrollen.
2. Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un **proyecto educativo** y un **proyecto de gestión**, así como las **normas de organización y funcionamiento** del centro.

1.- EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

La actuación docente, el proceso educativo (enseñanza-aprendizaje), se caracteriza por ser intencional, sistemático y planificado, respondiendo por tanto a una organización establecida y no dejada al azar o al discurrir improvisado. Por ser intencional persigue unas finalidades que se concreten en lograr el pleno desarrollo del alumno. Por ser sistemático y planificado requiere ser programado o previsto.

Tanto planificar como llevar a cabo el proceso educativo supone que los distintos miembros de la comunidad escolar deben tomar una serie de decisiones compartidas. El funcionamiento armónico del centro hace necesaria la existencia de unas bases comunes de actuación, sin las cuales no quedaría suficientemente garantizada una coherencia mínima en la formación del alumnado. Pues para esas bases comunes, para sistematizar la vida del centro y establecer los diferentes niveles de concreción curricular, se elaboran unos documentos básicos de los que vamos a ocuparnos en este capítulo.

A partir de la LOE, sin que haya cambios en la LOMCE, los documentos planificadores que deben regir la vida del centro son los siguientes:

- **Proyecto Educativo de Centro** (art. 121 de la LOE)
- **Proyecto de Gestión** (en los centros públicos) (art. 123 de la LOE)
- **Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia** (art. 124 LOE)

Asimismo, junto a estos documentos estables o de mayor permanencia, los centros educativos elaborarán al principio de cada curso una programación general anual que recoja todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, el currículo, las normas, y todos los planes de actuación acordados y aprobados (artículo 125 de la LOE).

Una novedad de la LOE es la supresión de facto del Proyecto Curricular. En el texto de la Ley no se menciona dicho elemento curricular, sin explicación alguna sobre la reducción de ese nivel de concreción curricular. Es, a nuestro parecer, una medida acertada, pero no se hace explícita en el contenido de la norma. Como consecuencia, desde el currículo oficial de cada etapa, fijado por la Administración educativa correspondiente (incluyendo las enseñanzas mínimas establecidas por la Administración central) se pasa ahora a las programaciones didácticas de los ciclos en Educación Primaria y de las materias en el caso de Educación Secundaria. El vacío que deja la supresión del Proyecto Curricular se debe ir sustituyendo por los elementos curriculares del Proyecto Educativo y por las Programaciones Didácticas de cada etapa que se imparta en el Centro. Entre esos elementos curriculares han de incluirse los propios criterios generales de elaboración de las programaciones didácticas, para dar coherencia y continuidad a la labor educativa de equipos de profesores en distintos cursos y etapas.

La LOE describe una serie de elementos del Proyecto Educativo, pero apenas entra en detalles respecto al Proyecto de Gestión y a las Normas de Organización y Funcionamiento, remitiendo a las Administraciones educativas para el pertinente desarrollo en su ámbito respectivo.

Respecto al Proyecto de Gestión, establecido para los centros públicos, tiene por finalidad concretar la autonomía de gestión económica, por lo que ha de ser el documento en el que se recoja la ordenación y utilización de los recursos, tanto materiales como humanos, en orden al cumplimiento del Proyecto Educativo, estableciendo los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y suministros, que se le hayan delegado, formulando los requisitos de titulación y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo del centro.

En cuanto a las Normas de Organización y Funcionamiento, la LOE sólo precisa que “Los centros docentes elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia.” Con mayor o menor número de matices según cada Administración educativa, se trata del Reglamento de Organización y Funcionamiento o Reglamento de Régimen Interior, en el que se recoge la estructura organizativa del mismo.

1.1. Proyecto Educativo: concepto y características.

Ya hemos recogido el enfoque al que debe responder el Proyecto Educativo del Centro, documento que plasma las bases comunes de actuación. Con el tiempo, y el cambio de leyes educativas, se han producido algunas variaciones terminológicas y de componentes del mismo, pero en esencia su naturaleza responde a definir la identidad del centro, expresar sus objetivos generales y las decisiones y relaciones que los harán posible.

Una definición muy usada es la de Antúnez (1987): Proyecto Educativo de Centro es el instrumento para la gestión que enumera y define las notas de identidad del centro, formula los objetivos que pretende alcanzar y expresa la estructura organizativa de la institución escolar.

Etimológicamente, la voz “proyecto”, del latín *proyectio*, alude a la previsión que se hace de algo, en este caso de la educación que el centro de enseñanza pretende que sus alumnos reciban.

Según Gómez Dacal, “proyecto educativo” viene a significar lo mismo que “plan formativo”, es decir, la anticipación de cuáles se quiere que sean los

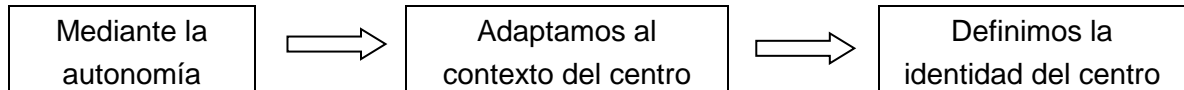
resultados del proceso educativo docente y de las actuaciones que han de ser realizadas para alcanzar tales resultados.

El Proyecto Educativo ha de ser el marco general de la planificación educativa que realiza el centro, y en cuanto tal, tres principios directores han de orientar su realización:

- Autonomía pedagógica y organizativa
- Adaptación “al” y consideración “del” entorno
- Definición de la identidad o estilo del centro.

Por el primero, los equipos directivo y docente, y demás sectores de la comunidad educativa, dispondrán de la capacidad para diseñar concretando las orientaciones y prescripciones legislativas. La consideración de los entornos y contextos -interno y externo- es necesaria para engarzar el Proyecto a la realidad propia del centro. Finalmente, la identidad, estilo o personalidad propia se reflejará en la concreta “oferta educativa” que realiza el centro una vez llevada a cabo la adaptación mediante la autonomía pedagógica y organizativa.

En resumen, empleando la autonomía adaptamos el marco general al contexto del centro y producimos una identidad propia para la formación impartida:



Las principales características de un Proyecto Educativo son:

- Establece la caracterización del centro o sus señas de identidad, diseñando las principales opciones educativas que se consideren básicas para el conjunto de los alumnos.
- Fija las metas que persigue o propósitos o finalidades del centro. Se trata de enfatizar o dar prioridad a determinados valores, de acuerdo a las circunstancias particulares del entorno y las opciones educativas establecidas como señas de identidad.
- Es el resultado de un proceso de elaboración colectiva, en el que se implica toda la comunidad educativa y compromete a todos los sectores, en su ejecución y seguimiento.
- Orienta, de forma general y global, toda la planificación de la actividad educativa.
- Se adapta, en todo momento, al diagnóstico de la realidad y necesidades del centro, contando con la naturaleza de los recursos disponibles.

- Debe ser práctico en sus formulaciones y asequible en la consecución de los objetivos.
- Precisa revisiones que, por su carácter flexible, lo adecuen a nuevas circunstancias a partir de los análisis que sugiera su proceso de aplicación y periódica evaluación.
- Asimismo, los centros deberán hacer público su Proyecto Educativo con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa

Y de una forma gráfica, para mejor memorización:



Las metas o finalidades educativas deben “impregnar” toda la vida del centro, configurando las intenciones educativas que deben plasmarse, en último término, en la concepción pedagógica y en los objetivos del centro de carácter más general.

Algunos errores o concepciones no adecuadas que conviene evitar si queremos un apropiado y “vivo” Proyecto Educativo, serían las siguientes:

- Elaborarlo partiendo sólo de la propuesta de un único sector de la comunidad educativa, sin asegurar la participación de todos y el análisis compartido.
- Recopilar las normas de planificación o instrucciones de carácter general sin haberlas completado o contextualizado con el diagnóstico de la realidad y entorno del centro.
- Diseñarlo de forma poco asequible, permitiendo la ambigüedad y la indefinición, formulando intenciones genéricas y escasamente desarrolladas.
- Que tenga carácter cerrado e impida la orientación permanente de la actividad educativa y las necesarias revisiones. Sería entonces, solamente, un ejemplo de “papeleo”, que da trabajo pero no frutos, que no tiene utilidad para los fines formativos del centro.

1.2. Elementos del Proyecto Educativo.

La LOE señala los rasgos generales del Proyecto Educativo que deberán elaborar los centros educativos, recogiendo, de forma también general, los elementos que deben formar parte del mismo, facultando a las Administraciones educativas para una mayor concreción en la normativa de desarrollo. Los elementos básicos vienen recogidos en el artículo 121 de la LOE:

Artículo 121. Proyecto educativo.

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, lo que se ha llamado el “Análisis de Contexto” es un punto de partida para la elaboración, para conseguir un Proyecto Educativo adaptado al medio y a los alumnos concretos a los que quiere servir. La determinación o constatación del contexto influye el diseño del Proyecto Educativo.

El Análisis de Contexto pretende conocer, con realismo, la situación que influye sobre el centro y la comunidad que participa en él. Y no se queda en una descripción estadística y sociológica, sino que establece la singularidad de cada centro para planificar adecuadamente la acción educativa.

La LOE no hace alusión a las Finalidades Educativas, recogiendo en su lugar **valores, objetivos y principios de actuación**, que entendemos como un simple cambio terminológico, ya que en ambos casos la referencia es a un patrón de objetivos, de fines básicos de la actividad educativa que hacen explícito el posicionamiento ante principios de cierta trascendencia y cuya consecución se propone a lo largo de la vigencia del Proyecto Educativo de Centro, debiendo reflejar su formulación, en ambos casos, la identidad o carácter propio del centro.

Un desarrollo concreto de elementos o apartados que deberían formar un Proyecto Educativo sería el siguiente:

- 1) **Introducción** con referencia a los principales resultados del análisis de contexto y al planteamiento general que adopta el Centro en consonancia con la singularidad reflejada por dicho análisis.

- 2) **Objetivos generales** que incluyen los valores y principios que el Centro, dentro del respeto a la Constitución y a la leyes, quiere priorizar como eje vertebrador de la acción educativa. También, la apuesta por determinados principios y valores configurará la identidad del Centro, las señas o estilo que debe impregnar toda la actividad académica, la convivencia, la gestión, etc.
- 3) **Criterios generales** para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las áreas, materias o ámbitos que compongan cada etapa. En estos criterios generales por una parte se recoge la adaptación al contexto, por otra se tendrá en cuenta el estilo o identidad que se haya decidido para el centro.
- 4) **Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar**, estableciendo el horario general del centro y las pautas para organizar la atención educativa, la atención a padres o las actividades extraescolares.
- 5) **Criterios comunes para la evaluación y promoción del alumnado**, las bases para llevar a cabo la evaluación, los criterios con que debe aplicarse, los criterios de promoción para pasar al curso o ciclo siguiente y, en caso de finalizar etapa, los criterios de promoción a la etapa siguiente o de titulación, si fuera final de la enseñanza básica. También establecerá la forma en que los padres, madres o tutores legales del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
- 6) **Procedimientos de evaluación**, complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, los cauces, recoger y registrar los resultados de la misma y el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación.
- 7) **Procedimiento para reclamaciones sobre evaluación final**, así como sobre la decisión de promoción o titulación, respetando, en todo caso, lo dispuesto por la Administración educativa para cada etapa impartida en el centro.
- 8) **Medidas de atención a la diversidad**, incluyendo tanto las estrategias, medidas o actuaciones de atención a la diversidad (apoyo a la integración, adaptaciones curriculares, refuerzos educativos, desdobles, agrupamientos flexibles...) como los programas de refuerzo de instrumentales, de aprendizajes no adquiridos, de atención a repetidores o de diversificación curricular.
- 9) **Plan de orientación y acción tutorial**, con las líneas básicas para las actividades de tutoría, de relaciones con padres y madres, de orientación educativa y vocacional y con la regulación básica de la organización de las actuaciones y reuniones de los equipos educativos (profesorado que interviene sobre un mismo grupo de alumnos).
- 10) **Plan de convivencia**, con las normas que han de regular la convivencia en el centro, el funcionamiento del aula de convivencia, en su caso, y los criterios para aplicar las medidas de corrección ante conductas que perjudiquen de forma más o menos grave la convivencia.

Además, en el Proyecto Educativo recogeremos también aquellos proyectos o planes que el centro esté desarrollando, por iniciativa propia o porque hayan sido autorizados por la Administración.

Para finalizar el Proyecto Educativo se le dedicará un último apartado al **procedimiento de revisión** del mismo, a las actualizaciones que deban producirse por cambios normativos o por decisiones de la propia comunidad educativa y, en general, como resultados de las evaluaciones que del propio Proyecto Educativo se lleven a cabo.

Con demasiada frecuencia se observa que los apartados que figuran en los Proyectos Educativos no obedecen a lo que deben ser realmente criterios, o no son pedagógicos, no están ordenados por prioridad, son expresiones indeterminadas, bastante ambiguas, cuando no entran en conflicto con la normativa. Para clarificar el panorama empecemos por recordar la definición de criterio:

Criterio: condición o regla que permite realizar una elección, tomar una decisión o realizar un juicio de valor.

A veces se confunde este concepto con el de **procedimiento**, que sería el *modo de ejecutar determinadas acciones que suelen realizarse de la misma forma, con una serie común de pasos claramente definidos*. Si estamos elaborando o analizando criterios, hay que distinguirlos de los procedimientos en los que se enmarcan, o a los que sirven.

Otras veces se confunde el uso de criterios con el de **directrices o pautas**, que son *prescripciones o normas que han de cumplirse en la realización o ejecución de algo*, es decir, sería el caso de las disposiciones normativas, mientras que los criterios se aplican a una realidad para tomar uno u otro de los posibles caminos, dependiendo su cumplimiento de ciertos factores o circunstancias. Ocurre que a veces se llama criterios a lo que son pautas, como en el caso del apartado de “Criterios para elaborar las programaciones didácticas”, donde realmente no se piden criterios, sino pautas.

Por otra parte, los criterios han de ser claros y de fácil y objetiva aplicación, y deben tener carácter verificable. Hay que evitar confundirlos con descripciones de los correspondientes apartados, generalidades, y a veces simples copias de expresiones teóricas o de prescripciones normativas sobre dicho apartado.

Hay que tener en cuenta que la elaboración del Proyecto Educativo es un proceso dinámico y, como tal, siempre inacabado y sujeto a revisión. La identidad o carácter propio del centro se va adquiriendo poco a poco, a través de la experiencia, de la puesta en práctica del Proyecto. En este sentido es más el desarrollo de un proceso que su punto de partida, describe sobre todo el ideal de la educación que desea un centro más que su realidad actual, realidad que habrá que ir transformando para acercarnos a la consecución de los objetivos propuestos.

1.3. Fase de elaboración y revisión del Proyecto Educativo.

En todos y cada uno de los centros educativos debe existir el documento que denominamos Proyecto Educativo, no sólo como cumplimiento de la normativa, sino para atender necesidades sentidas tras procesos de reflexión y análisis que asuma toda la comunidad educativa, para superar la visión fragmentada (y actuaciones desconectadas) sin acuerdos globales, sin trabajo en equipo y sin metas ni criterios de actuación comunes, con perspectivas individuales en lugar de colegiadas y compartidas. Decididamente, el Proyecto Educativo que oriente la actuación de todos los agentes del centro, debe existir, sin que se limite a olvidados textos o elaboraciones que reproducen proyectos editoriales o diseños de otros centros con ligeros retoques.

El proceso de reflexión y discusión para llevar a cabo la elaboración de un Proyecto Educativo se inicia por el equipo directivo, que lo impulsa para promover la participación de todos. La elaboración corresponde al equipo directivo o a la comisión que se haya designado, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Escolar y las propuestas realizadas por el Claustro.

Una idea especialmente interesante es la de aprovechar el proceso de elaboración como guía de evaluación de la situación del centro y para aprovechar la reflexión para el mejor conocimiento y mejora de la actuación educativa. J. Ramos, en "El PEC, ¿es la meta o el camino?" (1995) incide en este aspecto, abriendo el debate sobre si la elaboración articulada y completa del documento es una meta en sí misma o si el proceso de elaboración, la reflexión sobre nuestro trabajo y los cambios que introducimos en la vida diaria del centro como consecuencia de lo anterior, tienen valor por sí mismo.

Argumenta también Ramos que el uso de la autonomía, más que simple capacidad de decisión, implica que las decisiones deben ser colectivas, razonadas y públicas, justificándose así la necesidad de elaborar el Proyecto Educativo.

Una vez realizada la fase previa de información a todos los sectores de la comunidad educativa sobre la necesidad o conveniencia de iniciar la elaboración (o revisión, o adaptación) del Proyecto Educativo, el primer paso ha de ser la formación de una comisión redactora o elaboradora, que bajo el impulso del equipo directivo anime y coordine los trabajos de elaboración. Dicha comisión, sin perjuicio de las competencias reconocidas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (o Comisión de Coordinación Pedagógica en otras CC.AA.) debe estar constituida por personas con distintas visiones y talentos, que representen a toda la comunidad educativa, que coordinarán las tareas sin suplantar el trabajo que debe acometer cada sector, que deben dar unidad a las aportaciones realizadas, preparando los borradores o primeras versiones de los capítulos que conformarán el futuro documento.

La primera tarea, como señalábamos antes, es el análisis del contexto completo aunque aprovechando los trabajos previos realizados por otros profesores del centro, los datos que pueden obtenerse de los programas informáticos de la Administración educativa y de los registros del centro y, en general, las ayudas y asesoramientos que puedan prestar las instituciones o personas relacionadas con la vida del centro. Los resultados del análisis de contexto, en general coincidentes con la información que poseen los miembros más veteranos del profesorado, aunque más ricos en matices y con fundamento más científico, informarán la siguiente fase de elección de valores, principios y objetivos (anteriores Finalidades Educativas).

En la siguiente etapa es fundamental la participación de todos. Se trata de la elección de los objetivos, valores y principios que definirán la identidad del centro, que darán personalidad propia o estilo peculiar al centro, priorizando algunos de forma especial, siempre sobre el respeto a la constitución y las leyes, especialmente las educativas y en todo lo que se refiere a derechos del alumnado y de sus padres o madres. Insistiremos en el significado de esta elección porque suele ser la más incomprendida entre el profesorado de centros públicos.

Cada centro, al ser singular y único, puede aprovechar situaciones y valores diferenciados, ventajas de posición, de especialización o de motivación, que pueden favorecer determinada orientación del centro. Puede ser la deportiva, o la ecológica, o la artística, en función de la coincidencia de profesorado especialmente motivado hacia esas áreas, conjugándola con la vertiente de atención a la diversidad, de especial sensibilidad por la igualdad, por la no discriminación, por la ayuda a los más desfavorecidos, por la inclinación a las nuevas tecnologías o por interés hacia el bilingüismo, por ejemplo. Seleccionando los principios y valores que parezcan más oportunos a la colectividad, se apostará por un carácter propio (el ideario, el estilo) del centro. Y la prueba para saber si se ha acertado en dotar de identidad al centro se pasaría si cualquier profesor, incluso los padres o madres de alumnos, supieran definir con pocas palabras el estilo que caracteriza a este centro en concreto.

Una vez adoptados los valores y objetivos generales que forman la identidad del centro, éstos deben impregnar, tomarse como base, para la elaboración de los restantes elementos o apartados del Proyecto Educativo. Para irlos conformando, las estrategias, siempre bajo la coordinación de la comisión redactora, emplearán la revisión de documentos, el trabajo en equipo, partir de lo menos conflictivo, abordaje secuencial de contenidos relacionados,... todo ello buscando siempre la implicación de todos, con puestas en común para el debate de aquellos aspectos que puedan resultar problemáticos o controvertidos. Y cuando se vaya cerrando un apartado, sin perjuicio de su retroalimentación, pasar al siguiente teniendo en cuenta las implicaciones del anterior.

Por último, una vez el borrador o propuesta se haya pulido y sea consistente, recogidas aportaciones de asociaciones de padres y madres, de alumnos y de la Junta de Delegados, en su caso, la comisión redactora lo irá sometiendo a los sucesivos órganos colegiados que deben informar o aprobar el documento final. Tal es el caso del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (o Comisión de Coordinación Pedagógica) y del Claustro, el primero para recoger aportaciones e informar los aspectos curriculares, que serán aprobados en el Claustro. Finalmente, en el Consejo Escolar se aprobará, en su caso, el documento final, respetando los aspectos curriculares competencia del Claustro de Profesores.

El documento resultante ha de ser objetivo y asequible, sin copia de normativa que lo invalide nada más ésta cambie. Un último apartado fijará los procedimientos y calendarios de revisión y actualización, para que siga siendo un medio “vivo” que rija la vida del centro y facilite el trabajo de todos bajo objetivos comunes.

2.- LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO: LAS PROGRAMACIONES.

Planificar es *prever con precisión unas metas y los medios congruentes para alcanzarlas*. Se trata de racionalizar la acción humana dentro de una pauta temporal en función del logro de unos fines bien definidos que se consideran valiosos. En la escuela, la actuación docente gana valor si se planifica adecuadamente, sin dejar a la improvisación más que la resolución de aquello que pueda presentarse sin aviso previo. Al planificar o programar el proceso de enseñanza-aprendizaje, el docente toma las riendas desde el principio, sin dudas iniciales que puedan enturbiar la marcha de las actividades más eficaces para dicho proceso.

Las prescripciones oficiales establecen un marco general de la actividad educativa, fijando las líneas básicas, los valores a interiorizar, las capacidades que deben desarrollar los alumnos en cada etapa educativa y, asociados a esos objetivos, unos criterios que servirán para evaluar su consecución. A partir de las enseñanzas mínimas que fija el Gobierno, las Administraciones educativas, en ejercicio de su competencia, establecen el currículo de la etapa educativa correspondiente. Y ese currículo aprobado por la Administración es el plan de trabajo obligatorio para todos los centros que impartan, dentro de su ámbito territorial, las enseñanzas a las que se refiere el currículo. Dice la LOE:

Con el fin de asegurar una formación común y garantizar la homologación de los títulos, se encomienda al Gobierno la fijación de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas, y a las Administraciones educativas el establecimiento del currículo de las distintas enseñanzas.

El término currículum, o curriculum, relativamente nuevo en nuestro entorno, aparece en el siglo XVII, en Inglaterra, para referirse al conjunto de materias o disciplinas que se impartían a unos alumnos. A principios del siglo XX se extiende su uso con este sentido en el mundo anglosajón y aparecen los primeros tratados sistemáticos sobre el currículum, de la mano de Bobbit, que publica en 1918 *El currículum*, y en 1924 un segundo tratado denominado *Cómo realizar el currículum*. Siendo su concepto general el de programa de enseñanza, Stenhouse le da un sentido más amplio y profundo, definiéndolo como:

Currículo: tentativa de comunicar los principios y rasgos esenciales de un propósito educativo, de forma que permanezca abierto a la crítica y pueda ser trasladado eficazmente a la práctica.

La definición oficial de currículum, de la LOE, art. 6.1, en la redacción dada por la LOMCE, es más sintética:

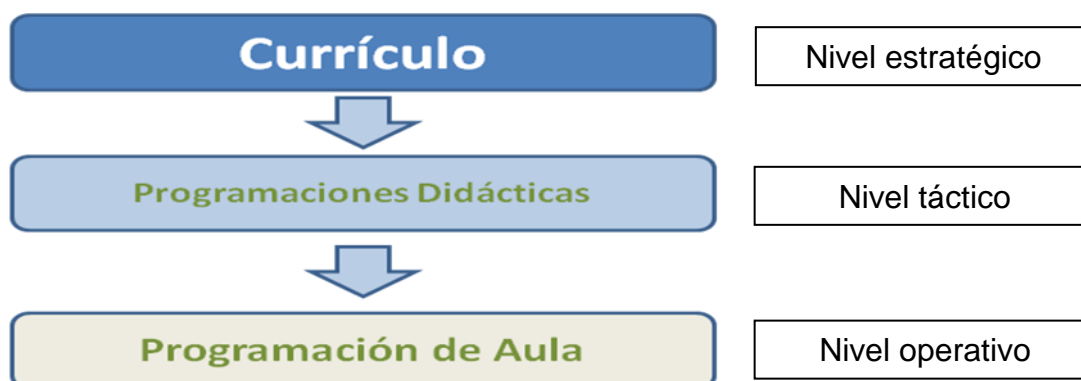
A los efectos de lo dispuesto en esta Ley Orgánica, se entiende por currículum la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas.

Y especifica los elementos que lo integran, entre ellos uno nuevo, los “*Estándares y resultados de evaluación evaluables*”, que vienen a ser desgloses o indicadores de los criterios de evaluación, pero al ser más concretos facilitan los procesos de medición o evaluación.

El currículum educativo recoge explícitamente las intenciones y el plan de acción que ha de plasmarse después en la práctica docente. El currículum expresa, por tanto, los objetivos de la educación, lo que se espera que alcancen los alumnos a lo largo de sus años de estudio y las ideas básicas sobre los contenidos culturales y sociales que deben proporcionarse a los alumnos. Igualmente, el currículum manifiesta cuál va a ser el papel del profesor y de los equipos docentes, qué supone la función docente y qué relaciones se espera que tengan los centros educativos con el entorno social y cultural.

El currículum quiere lograr una formación común para todos los alumnos hasta el término de la educación secundaria obligatoria, combinada con una progresiva diversidad de opciones en los últimos cursos. Y como actualmente se entiende que las mejores escuelas no son aquellas que tienen alumnos con rendimientos más altos, sino las que son más capaces de favorecer el desarrollo de todos los alumnos de acuerdo con sus posibilidades, ha de incluirse la atención a las diferencias individuales y a los alumnos de necesidades educativas especiales. También hay que destacar que el currículum incluye una formación profesional de base para todos los alumnos en la etapa secundaria.

El currículo establecido, plan general y obligatorio para todos los centros, en tanto no lo adapten a su contexto y a las características de su alumnado, puede y debe ser concretado, en uso de la autonomía curricular o pedagógica que se reconoce a los centros. Pero, repetimos, en tanto no sea adaptado por el centro, el plan que rige es el currículo oficial, de forma que no hay vacío posible para el ejercicio de la docencia, pues habrá de seguir una guía u otra. En esa adaptación distinguimos niveles de concreción del currículo, como fases de creciente particularización del modelo general.



2.1. Programaciones Didácticas: adaptación del currículo.

Con la LOGSE existía un nivel de concreción, el Proyecto Curricular, que se ha obviado en la organización que establece la LOE. Actualmente, a partir del currículo oficial, los niveles de concreción posible son la Programación Didáctica y la Programación de Aula. La primera, a la que se dedica este capítulo, es una planificación táctica que se encarga de concretar las grandes decisiones, sobre los objetivos generales que deben alcanzarse, sobre los criterios que emplearemos en la evaluación de los mismos, sobre los principales contenidos que deben ser enseñados,... Todo ello partiendo de la secuenciación por niveles de los elementos curriculares: objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables. Hemos de tener en cuenta que las Programaciones Didácticas forman parte del Proyecto Educativo y tienen carácter estable, de permanencia durante varios años, aunque puedan modificarse con los mismos requisitos de su aprobación.

En el último nivel de concreción, la Programación de Aula, el profesorado programa las actividades que van a realizarse en el aula, estructura los contenidos y planifica el cómo llevarlos a la práctica y es aquí donde debe poner su esfuerzo, su imaginación, su capacidad para seleccionar y definir objetivos, su inteligencia para elegir los métodos más adecuados, su talento para diseñar actividades escolares y para buscar los recursos y medios necesarios para la realización de esas actividades, su preparación para establecer criterios objetivos de evaluación.

Interesa distinguir entre:**Programación Didáctica – Programación de Aula**

La **Programación Didáctica**, elaborada por un ciclo o un departamento, es la adaptación del currículo oficial y es el núcleo o base para todos los profesores de ese ciclo o departamento, durante los años en que permanezca sin modificar.

La **Programación de Aula**, con dos vertientes, larga y corta, como veremos más adelante, es la programación anual de un profesor, que la habrá preparado tomando como base la Programación Didáctica (del ciclo o del departamento), con algunas adaptaciones a las características de sus alumnos.

2.2 Elementos de la Programación Didáctica

La Programación Didáctica es, por tanto, una actividad cuya finalidad u objetivo es desarrollar o concretar el currículo que ha establecido la Administración educativa correspondiente, creando un plan de actuación operativo para un grupo de alumnos concreto y para un período de tiempo determinado. La Programación Didáctica ha de ser, para la etapa a la que se refiera, el currículo de ese centro concreto, una vez que el currículo oficial ha “sufrido” el proceso de adaptación.

Este nivel de programación docente que supone la elaboración de las Programaciones Didácticas trata de responder a las siguientes preguntas básicas:

- ¿Qué queremos enseñar?
- ¿Cómo pensamos hacerlo?
- ¿Cuándo y en qué orden lo haremos?
- ¿Cómo incorporamos las competencias clave?
- ¿Cómo podemos saber si estamos consiguiendo lo que pretendíamos?

Y desde esos interrogantes surgen los elementos de toda programación didáctica, elementos que analizaremos a continuación.

A) Introducción

Para presentar y justificar la contextualización que se va a aplicar sobre los elementos del currículo, poniendo éste en relación con el tipo de alumno al que se dirige, su formación previa, características del centro,...

B) Objetivos generales

Los objetivos generales de la etapa (a partir de la LOMCE no se establecen objetivos generales de las áreas o materias) expresan las capacidades que debe desarrollar el alumno al final de la etapa de que se trate. Al centro educativo le corresponde la adaptación de esos objetivos, para aclarar

el nivel o reflejo de esa capacidad en cada uno de los cursos que componen la etapa.

En cualquier caso, lo que lleva a cabo el centro es la adecuación de los objetivos generales del currículo oficial, adecuación que consiste en priorizar, matizar, desarrollar o añadir aspectos que se consideren oportunos, siempre que ello no conlleve anular ningún objetivo del currículo oficial ni modificarlo significativamente.

C) Contenidos

Los contenidos de cada área/materia vienen recogidos en el currículo oficial, organizados en bloques temáticos. Al centro corresponde, desarrollando las orientaciones que también contiene el currículo, organizarlos, secuenciarlos, explicando el nivel en que se abordarán los diferentes contenidos, analizando las interrelaciones entre ellos, y a ser posible, representando dichas interrelaciones por medio de marcos conceptuales, redes semánticas o cualquier otra técnica similar. En el desarrollo curricular establecido por la LOE no se distingue entre contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, por lo que no parece necesario abordar esa diferenciación en este nivel de concreción, dejando dicha matización, en su caso, para la programación de aula que elaborará cada profesor.

D) Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación vienen establecidos en los currículos oficiales, para cada área y materia, por ciclos o cursos, según la etapa, de modo que son pocas las decisiones a tomar en este sentido al realizar la programación didáctica. Pueden ser conveniente, no obstante, cambios en la redacción para adaptación al contexto, así como analizar las relaciones entre los criterios y los objetivos y contenidos previamente expuestos, ya que no podemos olvidar que los criterios de evaluación son el elemento que concreta las capacidades-objetivos al nivel que realmente se pretende en el curso al que se destina la programación, teniendo en cuenta los contenidos seleccionados en ella. Como desglose de los criterios de evaluación en estándares de aprendizaje evaluables, elaboraremos el **perfil de cada área o materia**.

E) Competencias Clave

En los currículos oficiales se recoge la contribución de cada área / materia a la adquisición de las competencias clave (forman parte de los Reales Decretos que establecen, para cada etapa, el currículo básico) pero, teniendo en cuenta el análisis de contexto y la identidad fijada (valores y principios recogidos en el Proyecto Educativo) viene bien repasar las aportaciones de cada área o materia al desarrollo de las competencias clave, introduciendo, en su caso, las modificaciones que parezcan adecuadas. Como relación o listado de los estándares de aprendizaje evaluables relacionados con cada competencia clave obtendremos el **perfil de cada competencia clave**.

F) Temas Transversales

Uno de los aspectos que debe recogerse en la programación didáctica es la integración de los temas transversales, que no son materias añadidas, sino un conjunto de conocimientos, hábitos, valores,... que deben entrar a formar parte del desarrollo de todas y cada una de las materias básicas en que se organiza el currículum. Este nivel de concreción curricular (bastante más general que las programaciones de aula) es más apropiado para recoger las estrategias que se emplearán para hacer efectiva la educación en valores en las diferentes áreas o materias, y a exponer y argumentar dichas estrategias, especificando qué temas transversales y qué aspectos de los mismos formarán parte de la programación didáctica del centro. En el siguiente nivel de concreción curricular, el de las programaciones de aula de cada profesor o profesora, se recogerá ya con detalle el tratamiento de los contenidos transversales.

G) Criterios de promoción (y de titulación)

La normativa que organiza las enseñanzas para cada etapa ya establece los criterios de promoción entre ciclos y cursos, así como para la obtención de la titulación, en su caso. Pero no es una prescripción totalmente cerrada, de forma que no siempre la promoción es automática, y queda un margen para la decisión del equipo educativo, como es el caso del alumno que tiene en un curso de ESO evaluadas negativamente Lengua y Matemáticas: *Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador* (art. 22 del RD 1105/2014). Pues bien, para que esa consideración no sea arbitraria y voluble de unos casos a otros, deben fijarse los criterios por los que se estimarán las expectativas favorables o cómo se considerará que la promoción beneficiará su evolución académica.

H) Metodología

En este apartado ha de responderse al cómo enseñar (principios metodológicos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, métodos didácticos, técnicas didácticas...). Estimando las orientaciones metodológicas que se contienen en el currículo oficial, detalladas por áreas y materias, se trata de dejar claras las líneas directrices que van a seguirse en la selección y diseño de actividades de enseñanza-aprendizaje y, a partir de ellas, cuáles serán los métodos, estrategias y técnicas didácticas que se emplearán preferentemente en el desarrollo del área o materia, con el necesario enfoque de adquisición de las competencias clave.

Dado el nivel general de este nivel de concreción curricular, además de exponer las opciones que parezcan convenientes, se trata también de

argumentarlas con razonamientos tanto epistemológicos como psicopedagógicos, en definitiva, de fundamentar pedagógicamente los enfoques metodológicos que creamos más adecuados.

I) Atención a la Diversidad

Aquí recogeremos el conjunto de medidas para responder a las necesidades específicas de cualquier índole que, previsiblemente, podemos encontrar en alumnos y alumnas del centro. Actualmente esas medidas se refieren a tres ámbitos o módulos diferentes:

- Atención al alumnado de necesidades educativas especiales
- Medidas y actuaciones de carácter más general y puntual: adaptaciones curriculares, refuerzos educativos, actividades de ampliación o proacción, desdobles, agrupamientos flexibles,...
- Programas de refuerzo, más organizados y carácter más estable: programa de refuerzo de materias instrumentales, programa de refuerzo de los aprendizajes no adquiridos, programas personalizados para alumnos repetidores. Aunque diferenciados, incluiríamos aquí también los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento y la formación profesional básica. En su caso, programa de acompañamiento o PROA.

Dado el carácter general de las programaciones didácticas, se trata de dar una visión general de en qué consistirán tales tipos de actividades y cómo se integrarán en el horario. La implementación concreta de las medidas se organizará en la Programación General Anual y se recogerá en la anual programación de aula de cada profesor. La elaboración de este apartado requiere la colaboración del orientador de referencia en los centros de Educación Infantil y Primaria, jefe del departamento de orientación en los IES.

J) Organización de recursos, espacios y tiempos

Este apartado tiene mucha relación con el de metodología antes expuesto, ya que el enfoque metodológico adoptado puede conllevar una serie de requisitos en relación con los recursos didácticos, los espacios a utilizar o la organización temporal (horarios). No obstante merecen un apartado propio porque es importante la explicitación de los criterios y estrategias que emplearemos a la hora de los agrupamientos del alumnado, de los trabajos en equipo, en gran grupo; del uso de espacios compartidos, de la organización de los tiempos (incluyendo el trabajo personal que pueda desarrollar el alumno en casa), etc.

K) Procedimientos e instrumentos de evaluación

Constituyen todo un plan de evaluación, estableciendo las líneas generales de la evaluación inicial, de los procedimientos para llevar a cabo la evaluación de los aprendizajes y la recomendación de los instrumentos (variados) para llevarla a cabo. Es importante explicitar, dejar muy claro, el referente de los criterios de evaluación, tanto para la evaluación de los aprendizajes como para valorar la adquisición de las competencias clave.

Y dentro de este plan de evaluación ha de incluirse el procedimiento para evaluar la práctica docente, los instrumentos para ello y los tiempos para su realización.

Por último, la Programación Didáctica puede y debe recoger aquellos aspectos concretos de incidencia en el centro, para que quede todo explicitado. Nos referimos a la organización de áreas o materias en ámbitos, si tal es la decisión del centro, a la actividades o proyectos de innovación o experimentación que se estén abordando, a la ampliación de horarios que permite la normativa, especificando y justificando su utilidad, etc.

3.- LA PROGRAMACIÓN DE AULA.

El profesorado ha de planificar su labor en el aula de acuerdo con las programaciones didácticas del área o de la materia o módulo. Hasta aquí llega la normativa básica, que no concreta nada más. Debemos seguir, pues, con lo que son principios pedagógicos de la programación. Esa planificación de cada profesor, personal y adaptada a un grupo concreto de alumnos, de vigencia anual, se denomina Programación de Aula, y consta de dos vertientes: la programación larga, de horizonte anual, y la corta, de programación secuencial de las Unidades Didácticas, de aproximadamente una quincena. Las dos vertientes pueden responder a la dualidad estrategia – táctica para abordar la programación de aula: por una parte un plan general que describe el marco, objetivos y actuaciones para todo el curso, y, por otra parte, el desarrollo quincenal (aproximadamente) de la programación de las unidades didácticas, efectuado con carácter previo al tratamiento de cada una de ellas.

3.1 Inclusión de las competencias básicas/clave en la programación

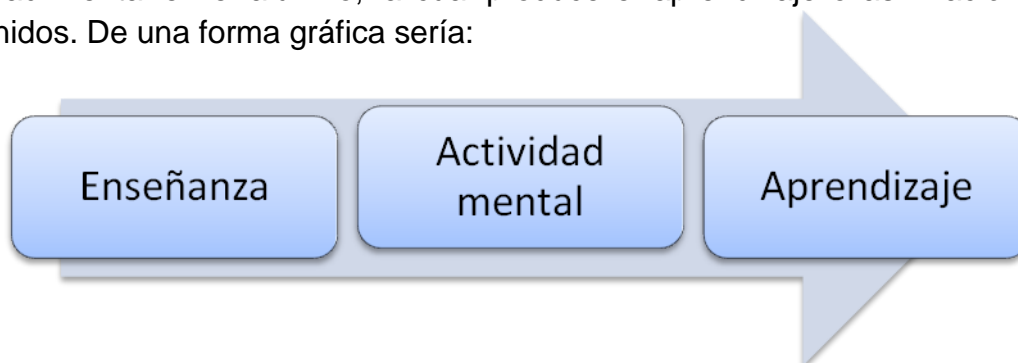
En la organización educativa que establece la LOE no hay novedades respecto al tema de la programación de aula, salvo lo referido a la inclusión de las competencias básicas, ahora denominadas, con la LOMCE, competencias clave. Las competencias clave constituyen **aprendizajes imprescindibles**, pero no son sólo contenidos mínimos y se incluyen en el currículo sin excluir o sustituir a ningún otro elemento. Una definición muy clara, sencilla y acertada sería la siguiente:

Definición de Competencia Básica/Clave:

Combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas al contexto.

¿Qué cambia en el proceso educativo, y en la programación, por la introducción de las Competencias Básicas o Clave?

El proceso de enseñanza-aprendizaje parte de la enseñanza, que genera actividad mental en el alumno, la cual produce el aprendizaje o asimilación de los contenidos. De una forma gráfica sería:



Pues bien, para cambiar los aprendizajes que desarrolla el alumno, es decir, para que desarrolle los aprendizajes imprescindibles que llamamos competencias clave, hay que cambiar la enseñanza, el **enfoque de la enseñanza**.

¿Cómo puede cambiarse el enfoque de la enseñanza?

1) Cambiando la estructura de tareas

Entendemos aquí por tareas el conjunto de actividades, ejercicios o tareas propuestas por el profesor y que realiza el alumno en su proceso de aprendizaje.

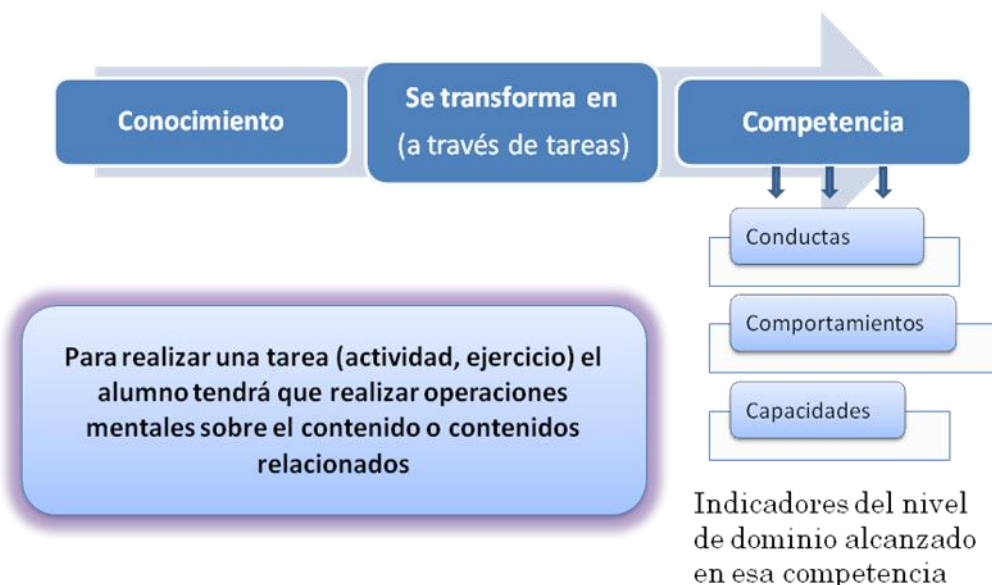
2) Integrando el currículo no formal

- Aproximando las tareas educativas a las prácticas sociales y a los intereses del entorno del alumno.

- Aprovechando las experiencias educativas que las familias, las amistades y otras personas del círculo de interés del alumnado proporcionan.

Detallemos eso de la estructura de tareas:

Las tareas configuran situaciones-problema que cada alumno debe tratar de resolver haciendo un uso adecuado de los contenidos escolares



En resumen, que las competencias clave se trabajan a través de las tareas y que los trabajos realizados por los alumnos son un buen indicador del nivel alcanzado en el desarrollo de las competencias y capacidades. Por ello, hay que integrar en la evaluación/calificación la evaluación de las tareas, es decir, evaluar competencias a través de la resolución de tareas.

Volviendo a la Programación de Aula, cada profesor, tomando como referencia las Programaciones Didácticas, debe preparar su **programación de aula**, introduciendo variaciones en función de los datos de partida y de los resultados de la evaluación inicial. Ello implica dos tareas diferentes, en relación con las dos vertientes antes señaladas de programación larga o anual y corta o quincenal:

Programación anual, para el curso escolar, adaptando algunos elementos, y concretando otros, de la programación didáctica respectiva

Programaciones quincenales, secuenciales, para ir elaborando, a lo largo del curso, las Unidades Didácticas (Integradas, o UDI) del curso escolar.

3.2 Elementos de la programación de aula anual.

A la hora de elaborar la programación para el curso escolar, una vez realizada la evaluación inicial, cada profesor debe sistematizar las actuaciones que llevará a cabo durante el curso con el concreto grupo de alumnos a los que imparte clases. Entre otras cosas, debe elegir la colección de unidades didácticas y organizarlas, con su temporalización (aproximada en este momento inicial del curso) en un proceso eminentemente ligado a los procesos de aprendizaje del alumnado, y no sólo desde la perspectiva del área o materia.

Los elementos que deben conformar la programación anual son:

- Introducción
- Objetivos para el curso (del área o materia)
- Contenidos para el curso (del área o materia)
- Temporalización de las Unidades Didácticas
- Metodología que se seguirá este curso
- Procedimientos de evaluación
- Criterios de evaluación para el curso / asociados a sus correspondientes estándares y resultados de aprendizajes evaluables
- Atención a la Diversidad
- Tratamiento transversal de la educación en valores

Ésta es la programación que, a principios de curso, cada profesor entrega en jefatura de estudios o secretaría, deducida de la programación didáctica correspondiente, y que debe ser diferente cada año como diferentes son los

alumnos a los que se dirige. No es, pues, válido el copieteo de la propuesta de una editorial sin adaptaciones de ningún tipo.

En la programación de aula anual el conjunto de objetivos viene dado por la relación de estándares de aprendizaje evaluables (desglose de los criterios de evaluación para un nivel determinado). A partir de la LOMCE solo existen objetivos generales de etapa, de forma que para un curso y área o materia determinada el patrón de objetivos serán los estándares de aprendizaje evaluables para ese curso. Los estándares se constituyen, pues, como objetivos de programación y como indicadores de evaluación, se utilizarán como objetivos específicos en las unidades didácticas y como indicadores de evaluación al final de esas mismas unidades didácticas (razón de la economía de elementos curriculares al fundir en uno mismo los objetivos y los indicadores de evaluación: el indicador de evaluación debe medir lo que el alumno debe alcanzar, pues bien, ese nivel que debe alcanzar el alumno lo toma el profesor como una meta –objetivo- en su unidad didáctica)

Para facilitar esta importante tarea, creativa, de elaboración de una programación propia para un curso escolar, es conveniente disponer de una amplia colección de recursos materiales diferentes, entre otros:

- Guías didácticas para el profesor. Materiales orientativos que sitúan los distintos componentes de la programación en relación con la consecución de los objetivos previstos. Cada una de ellas debería incluir actividades para la exploración de los conocimientos previos, orientaciones metodológicas, etc.
- Materiales para la búsqueda de información. Dirigidos a los alumnos, deben ser tanto materiales individuales como colectivos, y cumplir función de consulta y motivación, superando las limitaciones físicas de un libro de texto.
- Materiales secuenciados o graduados. Para que permitan un tratamiento adaptado a los diferentes ritmos de aprendizaje, con secuencias instructivas rigurosas y ordenadas, en las que cada paso debe ser consolidado antes de pasar al siguiente por medio de abundante ejercitación. Especialmente importante para los aprendizajes procedimentales, permiten la máxima individualización en el “saber hacer”.
- Propuestas de unidades didácticas. Es conveniente disponer de UD ya elaboradas, por expertos o por otros compañeros (Internet es una buena fuente actualmente), unidades cuya selección debería basarse en el grado en que éstas poseen tres características: ser flexibles, y por tanto fácilmente adaptables, contener materiales para el alumno que puedan ser empleados de manera individualizada, y tener un papel complementario (no exclusivo) en relación con el resto de recursos y materiales.

3.3 La programación de las Unidades Didácticas (Integradas).

Las Unidades Didácticas son las moléculas en las que se organiza el proceso de enseñanza aprendizaje para guiar la actuación de profesores y alumnos a lo largo de un período de tiempo determinado. Tradicionalmente se han definido las U.D. como grupo de conocimientos y actividades instructivas, contruidos en torno a un tema central de gran significado y utilidad para los alumnos.

La programación de las UD no puede realizarse con mucha antelación, mucho menos realista será la programación que muestra ya al inicio del curso la colección de todas las UD programadas, porque la esencia de una programación corta es la adaptación a la realidad inmediata. En general las UD abarcarían una quincena, quizás tres semanas y como mucho un mes. Pues bien, la programación de cada UD a lo largo del curso se debería realizar en los días previos al comienzo de cada una de ellas.

Los componentes de la programación de una Unidad Didáctica son:

1. Título
2. Introducción
3. Objetivos didácticos (estándares de aprendizaje evaluables)
4. Contenidos
5. Metodología
6. Actividades
7. Espacios y recursos
8. Evaluación (indicadores, procedimiento, instrumentos)

Actualmente se considera más adecuada para el proceso de enseñanza-aprendizaje la **Unidad Didáctica Integrada** o U.D.I., Integrada porque relaciona o integra todos los elementos curriculares, y que se considera compuesta por los siguientes apartados:

- Título de la Unidad Didáctica Integrada
- Introducción o Presentación
- Concreción curricular: objetivos didácticos [estándares], Contenidos asociados, objetivos de la etapa que se trabajarán.
- Transposición didáctica: tareas y actividades, escenarios, metodología, recursos y agrupamiento.
- Valoración de lo aprendido: indicadores de evaluación [estándares], instrumentos de evaluación, con inclusión de rúbricas para evaluar las tareas.

Comentaremos a continuación los aspectos más relevantes de esta programación:

Los objetivos didácticos

- Son los estándares elegidos de entre la relación de estándares del área o materia para ese curso determinado (o sea, del perfil del área o materia)

- Por ello vienen formulados con el verbo en infinitivo
- Son desgloses o concreciones de los criterios de evaluación del curso

Contenidos

- Deben ser funcionales para la consecución de los objetivos didácticos propuestos; son instrumentos para el logro de los objetivos
- Se desglosan en conceptuales, procedimentales y actitudinales
- Han de ser adecuados a la estructura cognitiva del alumno, para facilitar la integración comprensiva del nuevo conocimiento.
- Estos contenidos son parcelas o trozos de los temas incluidos en la programación anual, su desarrollo para dos o tres semanas.

Metodología

- Son las estrategias didácticas para que los contenidos cumplan su papel: conseguir los objetivos.
- La primera fase ha de ser la de presentación de los contenidos de la U.D., motivarlos, enlazándolos con lo que los alumnos conocen.
- En el desarrollo de los contenidos, para facilitar los aprendizajes, el profesor debe buscar la interactividad, la participación de los alumnos.
- El aprendizaje de procedimientos requiere actividades prácticas reiteradas, si bien en contextos diversos para no rutinizar y desmotivar.
- Es importante incluir la aplicación de contenidos ya aprendidos o ya tratados, para afianzar los aprendizajes.

Actividades

- ¡Es en las actividades o tareas donde incorporamos el tratamiento o desarrollo de las competencias básicas!
- Aquí, en las Unidades Didácticas, a diferencia de la programación anual, relacionaremos **actividades tipo** a desarrollar en la quincena.
- Una recomendación general: que las actividades propuestas sean variadas y de cierta originalidad: para trabajo individual, para **trabajo en equipo**, manipulativas, con empleo de nuevas tecnologías, referidas al ambiente e intereses de los alumnos, con énfasis en los resultados, con énfasis en el proceso, etc.
- Debemos incluir también actividades de refuerzo, para aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje, y actividades de ampliación para los que pueden avanzar a mayor ritmo.
- Las actividades han de ser realistas con el tiempo que implican, incluyendo, si es posible, el trabajo en casa.

Espacios y recursos

- Este apartado debe recoger la organización de espacios, los tiempos y el uso de recursos y materiales didácticos.

- Decidir los criterios de agrupamientos es importante para facilitar las interacciones entre alumnos, que favorecen la socialización y permiten el aprendizaje cooperativo.
- Además de precisar el trabajo en grupo (individual, pequeño grupo, grupo coloquio, grupo clase), se detallará también la modalidad del trabajo propuesto: dirigido, semidirigido, autónomo.
- La planificación y organización de los espacios, con previsión de los materiales didácticos a emplear, debe evitar ineficacias y tiempos muertos.
- El empleo adecuado de medios audiovisuales, planificados, tiene gran utilidad didáctica.

Evaluación

- Este apartado comprende tanto los estándares de aprendizaje evaluables que hayamos fijado como objetivos didácticos o específicos de la Unidad Didáctica, como los procedimientos e instrumentos de evaluación, todo ello con una finalidad: no la de cuánto sabe el alumno, sino la de en qué grado ha alcanzado los objetivos didácticos (ha desarrollado las capacidades referidas por los objetivos didácticos).
- Los estándares son **indicadores de logro** y como tal se manifiestan en el nuevo elemento curricular “Estándares y resultados de aprendizaje evaluables”, introducido por la LOMCE. Ambos nos vienen dados en los Anexos de los nuevos RD, consistiendo la tarea de programar en seleccionar secuencialmente los que van a ser la referencia para la unidad didáctica correspondiente.

Ejemplo:

Criterio de evaluación	Estándares y resultados de evaluación evaluables
1. Participar en situaciones de comunicación, dirigidas o espontáneas, respetando las normas de la comunicación: turno de palabra, organizar el discurso, escuchar e incorporar las intervenciones de los demás.	1.1. Emplea la lengua oral con distintas finalidades (académica, social y lúdica) y como forma de comunicación y de expresión personal (sentimientos, emociones...) en distintos ámbitos. 1.2. Transmite las ideas con claridad, coherencia y corrección 1.3. Escucha atentamente las intervenciones de los compañeros y sigue las estrategias y normas para el intercambio comunicativo mostrando respeto y consideración por las ideas, sentimientos y emociones de los demás. 1.4. Aplica las normas socio-comunicativas: escucha activa, espera de turnos, participación respetuosa, adecuación a la intervención del interlocutor y ciertas normas de cortesía.

- Precisar, al planificar la U.D., los procedimientos, instrumentos y momentos de la evaluación tiene una base firme: el objetivo principal de la evaluación es el de reorientar el proceso de enseñanza-aprendizaje
- Aunque la U.D. tenga su evaluación final o sumativa, todas las actividades pueden entrar en consideración (continua), valorando tanto los conocimientos conceptuales, como procedimientos, como hábitos y actitudes incluidos en la programación de la Unidad.

- Hay que evitar la práctica tradicional de reducir la evaluación a una prueba escrita sobre los contenidos conceptuales, el control o examen.
- Por último, la evaluación también debe alcanzar al propio diseño y desarrollo de la Unidad.

Con todos estos elementos, teniendo en cuenta también los temas transversales (se incluirán en los contenidos, son contenidos transversales) y la atención a la diversidad en el grado en el que sea necesaria, configuraremos una Unidad Didáctica (mejor Unidad Didáctica Integrada), que nos servirá de referencia durante las dos o tres semanas a las que va destinada, como guía de nuestra concreta actuación, superando, como decíamos al principio del tema, la improvisación y el salir del paso sin la debida preparación de los recursos, materiales, actividades,... Ocurrirá con cierta frecuencia que los tiempos programados no pueden cumplirse, que ciertos acontecimientos dilatan la aplicación de la UD, nada nuevo ni nada que no pueda adaptarse en la programación de la siguiente UD, procurando, al final, cumplir la planificación que nos marcamos en la programación larga, de principio de curso, porque la Programación de Aula se compone tanto de dicha programación larga, anual, que contiene la temporalización de las UD a lo largo del curso, como de la programación corta, quincenal o de tres o más semanas, de las Unidades Didácticas.

Bibliografía

CANO VELA, A. Y NIETO LÓPEZ, E. (2008): “*Programación didáctica y de aula: de la teoría a la práctica docente*”. Ciudad real. REDINED.

GONZÁLEZ, M.T. (Coord) (2003): “*Organización y gestión de centros escolares. Dimensiones y procesos*”. Madrid: Prentice Hall. .

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M. (2000): “*El proyecto educativo de la institución escolar.*” Barcelona: Graó.

ROVIRA GABARRÓ, M. (2000): “*El proyecto educativo de la institución escolar*”r. Barcelona: Graó.

ANTÚNEZ S. (1995): “*Revista al contenido y elaboración del PEC*”. Aula de Innovación Educativa, 38, 5-10

ESTEFANÍA LERA, J.L. (1998):“*Proyecto educativo de centro: revisión, seguimiento y evaluación*”. CCS, D.L. Madrid.

RAMOS, J. (1995): “*El PEC, ¿es la meta o el camino?*” Aula de Innovación Educativa, 28, 24-29

ANTÚNEZ, S. Y OTROS (1991): “*Del proyecto educativo a la programación de aula.*” Grao. Barcelona

Referencias normativas.

Pueden consultarse todas las referencias normativas actualizadas en nuestra Web, en la sección “Normativa”: www.edudactica.es/normas/html

Edudactica